



Accreditación y Sexenios

Accreditación

En España, la normativa actual, establece la obligatoriedad de la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión para el acceso y promoción a los cuerpos docentes universitarios. Son agencias evaluadoras para la obtención de la acreditación:

- **ANECA**
 - **Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación (PEP)**. Evalúa las actividades docentes e investigadoras, y la formación académica de los solicitantes para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor y profesor de universidad privada).
 - **Programa de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (ACADEMIA)**. Evalúa el curriculum para la obtención de la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad.
- **DEVA**. La **Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA)** perteneciente a la Agencia Andaluza del Conocimiento, es el organismo encargado en Andalucía para la acreditación al acceso a las figuras del profesorado contratado (profesor contratado doctor, Profesor Contratado Doctor con Vinculación Clínica al SSPA, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador).

En las **Biblioguías de la Biblioteca** encontrará más información sobre la **Accreditación del Profesorado**.

Sexenios

La **CNEAI** es el órgano de ANECA responsable de la evaluación de la actividad investigadora a efectos del reconocimiento de los correspondientes complementos retributivos, de conformidad con la normativa aplicable para Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios y de las escalas de profesores de investigación, investigadores científicos y científicos titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

En las **Biblioguías de la Biblioteca** encontrará más información sobre los **Sexenios del profesorado**.